



# Resolución Directoral N° 423 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 28 DIC 2022

**VISTO:** El INFORME N°048-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA" MAMLL"-EMED, MEMORANDO (M) N°0799-2022-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DG-DEIS-DEPCED-DPCED, sobre la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO - 2022"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que, *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala que, *"La Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud"*;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante







# Resolución Directoral N° 423 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

28 DIC 2022

Ayacucho,.....

requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia y ocurrencia de un evento particular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, de fecha 03 de julio de 2018 se aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA /DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud" que tiene como finalidad la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-2019-DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" con el objetivo de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia desastre en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres( SINAGERD);

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante MEMORANDO (M) N°0799-2022-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DG-DEIS-DEPCED-DPCED, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Director Regional(e) de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho (DIRESA), señala que en el marco del





# Resolución Directoral N° 423 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

28 DIC 2022

Ayacucho,.....

cumplimiento de las actividades programadas dentro del PP 068 Reducción de la Vulnerabilidad Atención de Emergencias por Desastres y frente a la proximidad de las celebraciones de fiestas, deberán remitir bajo responsabilidad hasta el día miércoles 21 del presente año, el plan de contingencia frente a las festividades de navidad y de fin de año 2022;

Que, mediante Informe N°048-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"AMLL"-EMED, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Responsable de EMED del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", remite el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO - 2022", para su aprobación con acto resolutorio, la declaratoria de alerta amarilla, desde el 22 de diciembre del 2022 al 03 de enero del 2023. Asimismo; señala que nuestra institución se prepara para brindar la atención a todos los usuarios con las coyunturas que pasamos; así como la atención propia a nuestros trabajadores. También señala que los brigadistas de salud del Hospital Regional de Ayacucho han sensibilizado a la población, y así preparar las áreas de expansión si fuese necesario como contingente al rebaso de los servicios. En el plan se detalla las acciones a trabajar junto a todas las áreas como nuestros brigadistas en salud;

Que, el objetivo general del precitado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO - 2022"; es *"Preparar al personal del Hospital Regional de Ayacucho y adecuar su equipamiento para afrontar el incremento de la demanda de atención de pacientes, ante posibles eventos adversos de origen natural o inducidas por la acción humana, que se susciten durante las Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023, con la finalidad de reducir los daños en la salud de las personas"*;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal





# Resolución Directoral N° 423 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 28 DIC 2022

virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el “PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO - 2022”, con la finalidad de contribuir a brindar una oportuna y adecuada atención en salud a la población;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la AUTORIZACIÓN**, del “PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO - 2022” y declarar **ALERTA AMARILLA**, desde el 22 de diciembre del 2022 al 03 de enero del 2023; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros del equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en Coordinación con el Responsable del Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del HRA “MAMLL”, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - DIRESA, Centro de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres del HRA “MAMLL” y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MAPF/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
IDAS/J-UP.  
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M C MICHEL ANGEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO